

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 217/16

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.487, año 2015, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015 "; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 43/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 7, da cuenta que el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 32/16 F.7.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 7 resulta responsable el Presidente el IAS: Sr. Carlos BARBATO

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable: Sr. Carlos BARBATO, Presidente del Instituto de Asistencia Social, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 32/16 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía N° 7 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON